



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

15 FEB 2018

02379

02379

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Mercadeo y Publicidad del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **MERCADEO Y PUBLICIDAD** del **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C., cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 730 del 31 de enero de 2013 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 25 de enero de 2017, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Mercadeo y Publicidad (**Cód. SNIES 1892**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MERCADEO Y PUBLICIDAD** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Mercadeo y Publicidad del Politécnico Gran Colombiano, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa fue creado en 1995, con 29 promociones, 4.149 egresados, logrando dos acreditaciones (2007) y (2012), ambas por cuatro años. La población estudiantil está constituida por 1385. En el PEP se declara el compromiso con la formación integral. El sentido de pertenencia con el Programa y la Institución son una constante en las apreciaciones de sus estamentos, tal como se evidencia en la autoevaluación.*
- *El fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación se hace evidente en todos los escenarios institucionales a lo largo de la visita de los pares evaluadores; los principios misionales, el PEI y el PEP, expresan relevancia académica y pertinencia social, en un engranaje sistémico.*
- *La creación de la vicerrectoría de los estudiantes, ha venido consolidando la estrategia de acompañamiento en los procesos de selección e ingreso de los estudiantes, mediante amplios mecanismos de información, pasando por todo el proceso de inserción en la institución, la adaptación a la vida universitaria, acompañamiento a lo largo de la carrera. Los estudiantes mostraron una excelente percepción de dichos mecanismos y herramientas, atendiendo sus necesidades para ingreso, permanencia y culminación de estudios. Los evaluadores reconocieron la consolidación del programa de permanencia estudiantil eficiente y adecuada a los diferentes perfiles de entrada de los estudiantes.*
- *El bienestar universitario oferta un amplio portafolio de servicios enfocado a identificar las necesidades de los usuarios para la atención de los mismos, destacándose el "Think up", espacio de aprendizaje significativo para la apropiación de las competencias profesionales, a partir de la relación con el entorno laboral; de igual manera, se apoya el Programa en el desarrollo de PYMES y proyectos con sentido social; actualización a través de conferencias en el Poli Digital Day, anualmente los estudiantes cuentan con la presencia de invitados para el abordaje innovativo de los escenarios digitales del mercadeo y la publicidad. El Bienestar universitario, ha logrado un significativo avance en el seguimiento y manejo de la información en relación con la permanencia y retención estudiantil, igualmente en la adecuación de la infraestructura al servicio de la comunidad.*
- *Los pares reconocieron el avance significativo del Programa en relación con la cualificación, apoyo a la investigación y a las publicaciones, escalafón docente, reglamento profesoral, como grandes ejes de mejoramiento teniendo en cuenta recomendaciones dadas en la anterior acreditación y que vienen logrando un significativo impacto en la calidad del Programa a partir de los avances en productos tipo A, aunado a la figura del profesor investigador y el plan de incentivos para la producción en investigación.*
- *El currículo se caracteriza por su integralidad respondiendo a las tendencias y necesidades del mercado; la flexibilidad se expresa en la articulación con otros programas mediante procesos de homologación y validación, la estructura curricular mediante bloques de cursos en el ámbito institucional y de facultad, permite al estudiante ser arquitecto de su propio currículo; la exigencia del inglés*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Mercadeo y Publicidad del Politécnico Gran Colombiano, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

como requisito de salida (nivel B1); las prácticas empresariales opcionales mediante la gama de convenios con los que cuenta el Programa; el sistema de reconocimiento de créditos por investigación (semilleros), bienestar (deporte y cultura), emprendimiento (planes de negocio) misiones internacionales mediante la movilidad homologable y homologación por educación continuada (diplomados).

- La extensión y la proyección social el Programa la genera a partir de diferentes medios entre los que se destaca las campañas Think Up, la relación de la agencia Trompos con el medio y campañas sociales, el proyecto ZASCA para la capacitación a microempresarios, la educación continuada y realización de eventos académicos nacionales e internacionales, el "Observatorio de Tendencias" y el Observatorio Sectorial de Plástico; el Programa HUELLAS orientado a problemas de la comunidad y de estudiantes.
- La biblioteca con sus procesos y protocolos ha venido mejorando significativamente atendiendo las recomendaciones de la anterior acreditación, tanto en la adquisición de material bibliográfico respecto a las necesidades misionales del Programa, salas de cómputos para la consulta en internet, bases de datos, redes, entre otros, al igual que la nueva estructura física para la biblioteca y la facilidad para el préstamo de libros. El Programa cuenta con el Centro de Medios Audiovisuales, dos estudios de fotografía, estudios de TV, salas de Master de Producción de video y televisión, salas de sonido, espacios para la formación de los estudiantes. Los pares resaltaron los esfuerzos institucionales en lo que respecta a recursos en los últimos cuatro años.
- La visibilidad internacional se promueve a partir de la Red Ilumino, con 73 convenios, destacándose el de Disney, el cual cuenta con 4 pasantes del Programa y un total de 54 estudiantes en los últimos 4 años; 16 docentes extranjeros han participado en actividades académicas en los últimos 4 años; desarrollo de 5 misiones internacionales con la participación de estudiantes y docentes, 12 cohortes de Diplomados internacionales ofertados como opción de grado, Programa de doble titulación con la UPAEP de México, entre otros.
- La actividad investigativa la desarrolla el Programa a partir del Grupo de Investigación Mercadeo 1+2. Categoría B de Colciencias. Los pares evidenciaron una estrecha vinculación entre la investigación formativa y la investigación propiamente dicha. En relación con este factor, los pares evidenciaron avances significativos en lo atinente a la calidad de los productos derivados de la investigación, fortalecimiento de los semilleros, incremento del presupuesto para la investigación y la categorización del grupo de investigación.
- Los estudiantes han logrado resultados positivos en 2 de las competencias genéricas evaluadas en las pruebas Saber Pro (2016), inglés y razonamiento cuantitativo.
- En relación con los sistemas de información y comunicación, el Programa ha logrado avances significativos en la Agenda 7, Moodle, Redes Sociales, mejoramiento de los medios digitales, entre otros.
- En relación con los egresados, desde el Observatorio se busca evaluar la calidad, influencia e impacto de los programas académicos en el sector empresarial atendiendo las necesidades sociales y las exigencias del mercado en cuanto a la actualización permanente de las competencias y los perfiles. Este estamento cuenta con beneficios y servicios adicionales, destacándose en el

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Mercadeo y Publicidad del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

medio empresarial. Estudios realizados por el Centro Nacional de Consultoría, han identificado que el perfil de los egresados les permite ocupar cargos ejecutivos, asistenciales, de coordinación y de asesoría, lo cual reafirma la pertinencia del Programa.

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MERCADEO Y PUBLICIDAD** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Mercadeo y Publicidad de el Politécnico Grancolombiano, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Mercadeo y Publicidad del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Mercadeo y Publicidad de el Politécnico Grancolombiano, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
Programa:	MERCADEO Y PUBLICIDAD
Título a otorgar:	PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD
Lugar de Desarrollo:	BOGOTÁ D. C
Metodología:	PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Politécnico Grancolombiano deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Mercadeo y Publicidad ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Mercadeo y Publicidad del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D. C.

encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de el Politécnico Grancolombiano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

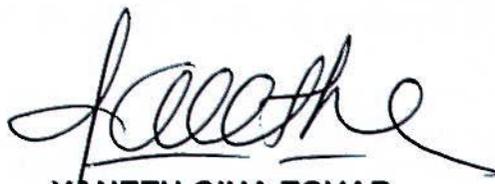
ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 15 FEB 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General